

no Gil de Atalde
y otros, sobre el
arbitrio de carnages.
y D. José Antonio Gaudia, reclamando del pa-
go que se les exige del arbitrio sobre carnages,
acuerda el Ayuntamiento conforme se juzgione
en cuanto al primero, estar á lo acordado en se-
sión anterior, juzgando el interesado acudir en
abierta si no está conforme; por lo que respecta
al segundo, apreciando las razones que aduce,
y siendo cierto que tiene satisfechas sus cuotas
hasta el año económico de mil ochocientos ochuen-
ta y seis á ochenta y siete, darle de baja en el de
mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y
por lo que respecta al tercero de dichos Sres., re-
sultando de la instancia presentada en Agosto de
mil ochocientos ochenta y seis, y conjuncuencia
de testigos en trece de Octubre del mismo año,
que el citado Sr. Gaudia vendió el carnage
que adquirió en Torrejón, al regresar a esta
Capital, único que ha poseído, darle de baja en
los años ochenta y tres á ochenta y cuatro, hasta
el ochenta y siete á ochenta y ocho, e incluirle
en el reparto del año actual, pues declara ser due-
ño de una tartana, al presente.

Permisos p.^a
Obras.

Visto lo informado por la Comisión de Policía
Urbana y Arquitecto Titular en sus respectivas
instancias, y conforme á lo propuesto, acuerda
el Ayuntamiento conceder permiso:

A Francisco Alivete Orenes, vecino del Rincón
de Seca, para, sin perjuicio de tercero, reedificar
una casa de dos pisos, de su propiedad, sita en
el expresado partido;

A Juan Hernández Palmerón, vecino de la
Playa, para, sin perjuicio de tercero, reedificar

